

hasta las dieciocho horas tendrá lugar en la Secretaría de esta Judicatura el remate en pública subasta, del cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en el inmueble que se describe a continuación.

1. UBICACION GEOGRAFICA
El terreno materia del presente Informe, se halla ubicado en el punto denominado del Carretero Arriba, Sector denominado Pucará Alto de la Parroquia de San

AGUAS DE LOS REMANENTES QUE SE PRODUCEN EN LOS POTREROS ALPA TOLA Y QUIJUA, Y QUE SE CONDUCE POR LA QUEBRADA SIG-SIPAMBA O MENDEZ, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA PIFO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO:
ACTOR: Patricia Andrade Benítez, Gerente General de la COMPAÑIA ADMINISTRANSA.

cia como las citaciones al señor Teniente Político de dicha parroquia. Se da por legítima personaría de la compañía en virtud del nombramiento. Agréguese a los la copia de la Escritura Pública de Compraventa que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la facultad y autorización otorgada a su Abogado Defensor: NOTIFIQUESE. f) Ingeniero Luis

dumbres.

PROCESO: No. 1886-02-CTD. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS. AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS TRES VERTIENTES DENOMINADAS "OCAUCO", UBICADAS EN EL SECTOR OCAUCO, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA

el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados parroquia La Merced, andose esta diligencia o Teniente Político de la indicada parroquia. Se da por legítima la personaría de los comparecientes en virtud del nombramiento presentado. Agréguese a los autos la copia de la Escritura Pública de Proto-

se entregarán al "Shinco" del concurso Dr. Arnaldo Fiallos a quien se le nombra para este juicio; hágase conocer al público de esta particular por medio de la prensa; que se acumulen todos los juicios seguidos en contra del demandado por obligaciones de dar y hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado. Prohíbese al demandado ausentarse del lugar del juicio y se ordena que presente el balance de sus bienes con indicación de activo y pasivo en el término de ocho días. Remítase copia de lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia. Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese del particular a los señores Notarios Registradores de la propiedad Mercantil de este cantón. Oficiése haciéndose conocer del particular a los señores Gerentes de los bancos de la localidad, así como al Director General de Personal, Contralor General del Estado, Superintendencia de Bancos y Compañías, cúmplase en fin con todas las diligencias pertinentes en esta clase de juicios. Podrá si embargo el demandado oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes en el término de tres días. Cítese al demandado en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor. Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese.

F. Dr. César M. Gomezcoppo, V. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley: previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal en esta Judicatura.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ
EL SECRETARIO
Hay un sello
Co/18769 a.r.

entrará al deudor una boleta en que conste la nota de traspaso y se determine el origen, la cantidad y la fecha del crédito. Si el título fuere una escritura pública, se indicará además, el protocolo en que se haya otorgado, y se anotará el traspaso el margen de la matriz, para que sea válido. Se cumplirá la exhibición prescrita por el Código Civil, dejando, por veinticuatro horas, el documento cedido, en el despacho del funcionamiento que hiciere la notificación, para que pueda examinarlo el deudor, si lo quisiere. Del cumplimiento de este requisito se dejará constancia en autos."

2. DEMANDA:
Con tales antecedentes, fundamentados en los artículos 583 del Código de Comercio y 99 del Código de Procedimiento Civil, acudo ante Usted y solicito se notifique a los cónyuges señor Santos Oña Changoluisa y señora Elvia Rebeca Calcedo Redroban, la sesión del Contrato de Prenda Industrial Abierta descrito en el numeral 1.1. los fundamentos de esta demanda, a favor de Pímma Cia de Seguros y Reaseguros S.A.

Se servirá cumplir la exhibición prescrita por el Código Civil, dejando por veinticuatro horas el documento cedido con el actuario, para que puedan examinarlo los deudores si lo quisieren, y dejar constancia de este hecho en autos.

Una vez cumplida la notificación se servirá devolverme originales.

3. Notificación a los Deudores:
A efecto de cumplir con el objeto de esta demanda se servirá notificar a los cónyuges señor Santos Oña Changoluisa y señora Elvia Rebeca Calcedo Redroban, esta cesión en su domicilio ubicado en la calle Gonzalo Zaldumbide No. 1453 y Borja de esta ciudad de Quito.

4. Cuantía:
La cuantía es indeterminada.

5. Trámite:
El trámite que se le dará es el indicado en los artículos 583 del Código de Comercio y 99 del Código de Procedimiento Civil.

6. Notificaciones:
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 857 de los doctores Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri o Santiago Palacios Cisneros, profesionales del derecho a quienes autorizo individual o conjuntamente suscriban cuanto escrito fuere necesario para la defensa de los intereses de mi representada. Por ser legal se servirá proveer. QUITO MOTORS S.A.C.I. Esteban Albornoz v.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA ORITRANS CIA. LTDA.

La COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA ORITRANS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de julio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.2859 de 02 AGO. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La prestación de servicio interprovincial de transporte de carga pesada al público, en vehículos propios o de terceros, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito,..."

Quito, 02 AGO. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.A/4013

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERDELA ECUATORIANA C.A.

Se comunica al público que la compañía **SERDELA ECUATORIANA C.A.** aumentó su capital en US\$22.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2920 de 08 AGO. 2002.

El capital actual suscrito de US\$25.000,00, está dividido en 25.000 acciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 08 AGO. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000023

ig/12526/A.P

EXTRACTO
NOTIFICACION JUDICIAL A LOS SEÑORES SANTOS OÑA CHANGOLUISA Y ELVIA REBECA CALCEDO REDROBAN
JUCIO: DILIGENCIA PREVIA DE NOTIFICACION DE CESION, Nº 5742/COI LE
ACTOR: QUITO MOTORS S.A.C.I.
DEMANDADO: SANTOS OÑA CHANGOLUISA Y OTRA
DOMICILIO JUDICIAL: DR. SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
CUANTIA: INDETERMINADA
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE